



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 23 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 007221

Visto en la HRC N° 17194-2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Don CARLOS OLMENGAL CALERO FLORES identificado con DNI.N° 09012948 en su condición de TÉCNICO ADMINISTRATIVO de la I.E Mariscal Ramón Castilla, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el Reconocimiento de los años de Contrato desde el 12 de junio de 2013 al 19 de agosto de 2019, al amparo del Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, al haber sido nombrado con R.D.R. N° 8626 a partir del 19 de agosto del 2019.

Que mediante INFORME TECNICO N° 016-2014-SERVIR/GPGSC, en su numeral 2.2 señala que al personal nombrado se le deberá reconocer el tiempo que presto servicios como personal contratado para todos sus efectos entre ellos por ejemplo, acumular los años de servicios y ser beneficiario de la asignación por 25 y 30 años.

Que, la oficina de ASESORIA JURIDICA mediante OPINIÓN LEGAL N° 116-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ, considera que se reconozca los años de contrato para los trabajadores de la ley N° 276.

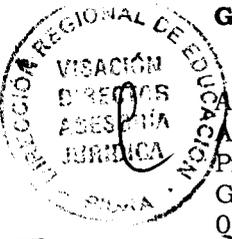
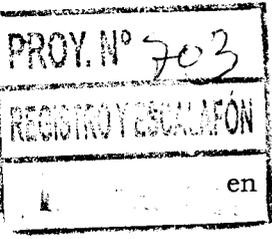
Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos de los mencionados servidores según Informe Escalonario N° 01534-2024 de UGEL PIURA; correspondiente al Administrado CARLOS OLMENGAL CALERO FLORES, efectivamente es PROCEDENTE lo solicitado, correspondiéndole, DOS (02) años, DIEZ (10) meses y DIECISIETE (17) días de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a las Resoluciones de CONTRATO y Consolidado De Pagos.

Estando lo actuado por Escalafón según INFORME N°402 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el decreto legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Resolución Ejecutiva Regional N°1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° Q15-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO al administrado CARLOS OLMENGAL CALERO FLORES, con DNI. N° 09012948, sumando un total de DOS (02) años, DIEZ (10) meses y DIECISIETE (17)





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

007221

GOBIERNO REGIONAL PIURA

días de servicio como contratado prestados al Sector Educación; conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a **CARLOS OLMENGAL CALERO FLORES** en su domicilio en Parques de Piura Torre N° 104 Primer Piso - 26 de octubre - Piura en la forma y plazos que establece la Ley.-*



Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
YICCH.

